



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 302 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 03 OCT 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Compra Nº 01688, de fecha 23 de noviembre de 2018, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 1319-2018-GRJ-GRDE, de fecha 13 de diciembre de 2018, remitido por la Mg. Marleni Aliaga Camarena, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 448-2019-GRJ/GRDE, de fecha 21 de mayo de 2019, remitido por el Econ. Rogelio Huamani Carbajal, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 138-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 29 de mayo de 2019, remitido por el CPC. David Moisés LLanco Flores, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 933-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 18 de junio de 2019, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 262-2019-GRJ/CF, de fecha 18 de julio de 2019, suscrito por CPC. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora de Fiscalización(e) del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... *"La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*.

Contando con Orden de Compra Nº 01688, de fecha 23 de noviembre de 2018, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través de la cual se efectúa la adquisición de 450 unidades de PUNTAL DE MADERA EUCALIPTO (*Eucalyptus globulus*) 4 in x 3.50 m, para el proyecto: **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS**

ORAF	
DOC. Nº:	3717344
EXP. Nº:	2229074



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN", a nombre de **SALAZAR CAMA JANY LINA**, por el monto de S/. 7,650.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 1319-2018-GRJ/GRDE, de fecha 13 de diciembre de 2018, remitido por la Mg. Marleni Aliaga Camarena, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga LA CONFORMIDAD a la Orden de Compra N° 1688, a favor de **SALAZAR CAMA JANY LINA**, por la adquisición de 450 unidades de PUNTAL DE MADERA EUCALIPTO (Eucaliptus globulus) 4 in x 3.50 m, para el proyecto: **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, a nombre de **SALAZAR CAMA JANY LINA**, por el monto de S/. 7,650.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 448-2019-GRJ/GRDE, de fecha 21 de mayo de 2019, remitido por el Econ. Rogelio J. Huamani Carbajal, Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga LA CONFORMIDAD, a la recepción de la orden de compra 1688-2018 a favor de **SALAZAR CAMA JANY LINA**, por la adquisición de 450 unidades de PUNTAL DE MADERA EUCALIPTO (Eucaliptus globulus) 4 in x 3.50 m, para el proyecto: **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, por el monto de S/. 7,650.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 138-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 29 de mayo de 2019, remitido por el CPC. David Moisés LLanco Flores, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín, a través del cual, opina que **RESULTA PROCEDENTE**, el pago por reconocimiento de deuda a favor de **SALAZAR CAMA JANY LINA**, por el monto de S/. 7,650.00 Soles, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de los términos de la orden de compra N° 1688, para el proyecto: **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**.

Contando con el Memorando N° 933-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 18 de junio de 2019, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para el pago por reconocimiento de deuda a favor de **SALAZAR CAMA JANY LINA**, por el monto de S/. 7,650.00 Soles, por la adquisición de 450 unidades de PUNTAL DE MADERA EUCALIPTO (Eucaliptus globulus) 4 in x 3.50 m, para el proyecto: **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, de conformidad a la Orden de compra N° 1688-2018, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3460, con cargo al meta N° 248, Fuente Financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/. 7,650.00 Soles.





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Contando con el Reporte N° 262-2019-GRJ/CF, de fecha 18 de julio de 2019, suscrito por CPC. Iris V. Povis Ramos, Coordinadora de Fiscalización (e) del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa que de la evaluación a la Orden de Compra N° 1688-2018, por la adquisición de 450 unidades de PUNTAL DE MADERA EUCALIPTO (*Eucalyptus globulus*) 4 in x 3.50 m, para el proyecto: **“INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”**, por el monto de S/. 7,650.00 Soles, su coordinación no ha encontrado observación alguna por lo que recomienda proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda a favor de **SALAZAR CAMA JANY LINA**.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de **SALAZAR CAMA JANY LINA**, por el monto de S/. 7,650.00 Soles, por la adquisición de 450 unidades de PUNTAL DE MADERA EUCALIPTO (*Eucalyptus globulus*) 4 in x 3.50 m, para el proyecto: **“INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”**, de conformidad a la Orden de compra N° 1688-2018.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **SALAZAR CAMA JANY LINA**, por la adquisición de 450 unidades de PUNTAL DE MADERA EUCALIPTO (*Eucalyptus globulus*) 4 in x 3.50 m, para el proyecto: **“INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN”**, de conformidad a la Orden de compra N° 1688-2018, por el monto de S/. 7,650.00 (Siete Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 248
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.3.4.4.
MONTO	: S/ 7,650.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Administración Financiera, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodriguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 OCT 2019

B/Abog. Helen S. Diaz Herrera
SECRETARIA GENERAL